



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2

O.M. N° 065/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 065/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de junio se celebra un año más, del cese de hostilidades de la Guerra del Chaco, acontecimiento histórico y trágico que puso fin a 3 años de contienda bélica y donde se inmolaron 50.000 vidas de patriotas en las candentes arenas del Chaco.

Que, como un justo homenaje a esa generación de jóvenes patriotas, que con gran desprendimiento y un profundo amor a la patria no dudaron un instante en defender nuestra heredad nacional ante el peligro del enemigo, acudiendo a su llamado, con decisión, disciplina y coraje, incluso más de lo que era dable exigir de un ser humano, pasando de una acción a otra, sin relevo ni descanso.

Que, a pesar del heroísmo de nuestros combatientes y de los tremendos sacrificios que tuvieron que pasar, la guerra terminó, debido a los acontecimientos que vinieron sucediendo y que de manera sucinta lo puntualizamos.

Que, la Guerra del Chaco se divide en cuatro fases. La primera, entre junio y diciembre de 1.932 en el conflicto que comienza y ambos ejércitos se preparan, para la contienda. La segunda fase, se desarrolla entre diciembre de 1.932 y diciembre de 1.933 en que Bolivia combate bajo la conducción del General Prusiano Hans Kundt. La tercera fase, entre diciembre de 1.933 y enero de 1.935 de plena ofensiva Paraguaya. La última entre febrero y junio de 1.935 en que se da la exitosa defensa de Villamontes y el acuerdo de tregua.

Que, en fecha 12 de junio de 1.935 se firmó el protocolo de paz entre los cancilleres Tomás Elio de Bolivia y Luis Riart de Paraguay. El 14 de junio a las 12:00 del medio día terminó la guerra. Entre 1.935 y 1.938 se realizaron arduas negociaciones para definir los nuevos límites, devolver prisioneros y lograr una salida soberana de Bolivia al río Paraguay (que finalmente se le negó). El 21 de julio de 1.938 se firmó en Buenos Aires el tratado de Paz, amistad y límites definitivo entre Bolivia y Paraguay. Lo suscribieron Eduardo diez de Medina y Enrique Finot por Bolivia, Cecilio Baéz y José Félix Estigarribia por el Paraguay.

Que, el Honorable Concejo Municipal como reconocimiento a tan significativa fecha, de cesación de hostilidades. Rendirá homenaje a los gloriosos ex – combatientes de la Guerra del Chaco, en Sesión de Honor el día 14 de junio del año en curso. Asimismo es parte del programa la escenificación del citado hecho histórico a cargo de Instituciones Educativas de la Capital.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en Art. 41° en los Actos de Honor oficiales auspiciados por el Honorable Concejo Municipal, se los realizará de acuerdo a sus incisos a) y b).

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias se Rendirá Homenaje en Sesión de Honor a llevarse a cabo en el Patio del Cuartel de San Francisco a Hrs. 10:00 del día 14 de junio del año en curso a los ex – combatientes, en ocasión de celebrarse el Cese de Hostilidades de la Guerra del Chaco.

Art.2° Asimismo el día sábado 17 de junio del presente año, en el Patio del Cuartel de San Francisco a Hrs. 10:00 y como parte del programa se realizará la escenificación en 3 actos del Cese de Hostilidades de la Guerra del Chaco de sujeción al orden siguiente:


1. Música en el Frente
2. Ultimo dia de la Guerra del Chaco

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia


3. Llegada de soldados del frente, participación a cargo del Regimiento 2 de Infantería R12, alumnas del Liceo Mujía. Fundación Patriótica "Cnl. Manuel Marzana Oroza, Museo Militar "Mariscal Antonio José de Sucre" y Programa TV. "De todo para todos" y Artistas invitados.

Art.3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de junio del año dos mil seis.

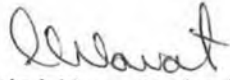

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 14 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE